



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CII
TOMO CLIII

GUANAJUATO, GTO., A 19 DE JUNIO DEL 2015

NUMERO 98

SEXTA PARTE

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO Número CGIEEG/213/2015, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se acepta la renuncia del ciudadano Carlos Alejandro Ramírez Zavala como candidato a presidente municipal de la planilla para el Ayuntamiento de Acámbaro, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en cumplimiento a la resolución del cinco de junio de dos mil quince, dictada por el pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TEEG-JPDC-38/2015, y se cancela el registro de la planilla. 2

ACUERDO Número CGIEEG/214/2015, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se sustituye a la consejera electoral supernumeraria del Consejo Distrital XIX de Valle de Santiago del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, que renunció al cargo. 13

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO mediante el cual, se modifica el Acuerdo Administrativo para el Cobro de Productos para el Ejercicio Fiscal 2015. 17

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

Juan Ignacio Martín Solís, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80 y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción II, 17, 18, 24, fracciones II, inciso a) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 4 y 5, fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; 12, fracción II, y 13 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 76, 77 y 78 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; y 21 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 207, Quinta Parte, del 29 de diciembre de 2014, se publicó el Acuerdo Administrativo para el Cobro de Productos para el Ejercicio Fiscal de 2015.

El citado instrumento tiene por objeto regular el cobro de los productos que percibe el Estado por actividades y servicios prestados de manera directa por la Administración Pública Estatal a través de sus unidades responsables, que corresponden al desarrollo de funciones de derecho privado, es decir, que no son propias del derecho público.

En el particular caso de los productos que se contemplan en artículo 8 del citado acuerdo, los mismos se generan con motivo de actividades productivas en materia de capacitación y adiestramiento de operadores de vehículos destinados al servicio público, mismas que se realizan directamente por la Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato, unidad administrativa que se encuentra adscrita a la Secretaría de Gobierno; razón por la cual resulta necesario modificar el multicitado acuerdo a efecto de hacer dicha precisión.

De igual manera, se requiere modificar el numeral 13 del acuerdo antes mencionado, a efecto de considerar la aplicación de los conceptos y tarifas regulados en el citado numeral para las «Escuelas Normales Oficiales», tal y como se previó en el acuerdo respectivo para el 2014.

Por otra parte, en el numeral 15 del Acuerdo Administrativo para el Cobro de Productos para el Ejercicio Fiscal 2015, se establecen las tarifas de productos originados por funciones del Subsistema de Preparatoria Abierta. Dicho Subsistema es operado por el Estado de Guanajuato en virtud del convenio celebrado con fecha 3 de marzo de 1999 con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública.

En las Cláusulas Primera y Segunda del referido convenio, se establece que la Secretaría de Educación Pública coordinará en toda la República la operación del Subsistema prealudido, comprendiendo el establecimiento y difusión de la normatividad y procedimientos correspondientes, comprometiéndose el Estado a mejorar la calidad en la prestación del servicio, ampliar la cobertura y fortalecer la operación del mismo, conforme a la normatividad y criterios generales que, en ejercicio de sus atribuciones expida la Secretaría de Educación Pública.

Es así que mediante oficio DGB/DSA/003/2015, de fecha 08 de enero del año en curso, signado por el Director de Sistemas Abiertos adscrito a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, se hizo del conocimiento de los Coordinadores Estatales de Preparatoria Abierta de las diversas entidades federativas, entre ellas Guanajuato, las nuevas tarifas aplicables a los diversos servicios de Preparatoria Abierta, cuya vigencia de aplicación iniciaría el 26 de enero del presente año; situación por la cual se considera necesario actualizar las tarifas previstas en el artículo 15 del multireferido acuerdo de productos, dándose con ello cumplimiento a los compromisos asumidos por el Estado de Guanajuato en el convenio celebrado con la Secretaría de Educación Pública en fecha 3 de marzo de 1999.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA EL COBRO DE PRODUCTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Artículo único. Se **reforman** los artículos 8; 13; y la tabla del artículo 15; todos del **«Acuerdo Administrativo para el Cobro de Productos para el Ejercicio Fiscal de 2015»**, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 207, Quinta Parte, del 29 de diciembre de 2014, para quedar en los siguiente términos:

«Tarifas ...

Artículo 8. En materia de capacitación y acreditamiento de operadores de vehículos destinados al servicio público, que realice de manera directa la Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato, se cobrarán los siguientes conceptos:

(tabla)...

Tarifas de las formadoras de docentes

Artículo 13. Las tarifas de las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional y Escuelas Normales Oficiales, se pagarán conforme a los siguientes conceptos:

CONCEPTO	TARIFA
Cambio de unidad	\$ 170.00
Retiro de documentos	\$ 112.00
Credencial de biblioteca	\$ 12.00
Duplicado de credencial de biblioteca	\$ 35.00
Duplicado de documentos	\$ 107.00
Reexpedición de credencial	\$ 77.00
Expedición de ficha para examen de selección	\$ 854.00

Tarifas ...

Artículo 15. Las tarifas por ...

CONCEPTO	TARIFA
Acreditación de examen del subsistema	\$ 62.00
Expedición de duplicado de credencial	\$ 46.00
Expedición de duplicado de certificado de terminación de estudios	\$ 36.00

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

Dada en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 10 días del mes de junio de 2015.

Juan Ignacio Martín Solís



Secretario de Finanzas, Inversión y Administración